



RESOLUCIÓN N° 0660
EXPEDIENTE N° 6221-000997/2015

NEUQUÉN, 19 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 6221-000997/2015 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0786 de fecha 30 abril de 2015, se autorizó la contratación del servicio de alquiler de dos (2) tráileres para la Escuela Primaria N° 266 de Plottier para el ciclo lectivo 2015, emitiéndose la Orden de Servicio N° 43/15, a favor de la firma Araneda Daniel Alejandro, con vencimiento el día 18 de diciembre del año 2015;

Que mediante Nota N° 3571, de fecha 02 de noviembre del año 2015, la Dirección General de Compras y Contrataciones informó a la Dirección General de Nivel Primario, que la contratación estaba próxima a vencer, solicitando se indique si persistía la necesidad de continuar con el alquiler de los tráileres durante el año 2016;

Que la Dirección General de Nivel Primario informó que persistió la necesidad de contar con los tráileres que se encontraban instalados en el establecimiento, indicando el inicio del ciclo lectivo el día 29 de febrero del año 2016 y su finalización el día 16 de diciembre del año 2016;

Que mediante Nota N° 372 de fecha 06 de abril del año 2016, la Dirección General de Compras solicitó a la firma Araneda Daniel Alejandro, el mantenimiento de los tráileres instalados en el predio de la Escuela Primaria N° 266 de Plottier, a fin de que se encuentren en condiciones al inicio de las clases;

Que la Dirección Provincial de Compras, Contrataciones y Abastecimiento elevó mediante Nota N° 338 de fecha 7 de abril del año 2016, a la Coordinación Administrativa Financiera, las notas emitidas por los proveedores Araneda Daniel Alejandro, B.A.SANI S.A., Salcedo Emmanuel y Correa Hilda Silvana en las cuales solicitaron el reconocimiento del cincuenta por ciento (50%) y del cien por ciento (100%) según corresponda, de la facturación correspondiente al período de receso escolar por el servicio de alquiler de tráileres en los distintos Establecimientos Educativos, contando con el Visto Bueno de la Coordinación Administrativa Financiera para realizar dichos reconocimientos;

Que el reconocimiento mencionado precedentemente se justifica en que el retiro de los tráileres generaría graves problemas de almacenamiento de los elementos que se encuentran en su interior;

Que los procesos licitatorios no se pueden comenzar hasta el inicio de cada año calendario, por cuanto no es posible la afectación presupuestaria de ejercicios futuros, viéndose reducidos los plazos disponibles para la ejecución de la Licitación Pública correspondiente;

Que en caso de no disponer de los tráileres al comienzo de cada Ciclo Lectivo, se vería seriamente comprometido el inicio de clases;



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 0 6 6 0
EXPEDIENTE N° 6221-000997/2015

Que la firma Araneda Daniel Alejandro presentó ante la Dirección General de Compras, el presupuesto correspondiente a la contratación de los tráileres acoplables correspondientes a la contratación del Ciclo Lectivo 2016;

Que mediante Nota N° 684, con fecha 10 de mayo del año 2016, la Dirección General de Contrataciones solicitó a la firma Araneda Daniel Alejandro la facturación correspondiente al alquiler de los tráileres instalados en la Escuela Primaria N° 266 de Plottier, durante el período de receso escolar;

Que toma intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, sin formular observaciones respecto de la razonabilidad del precio de la Contratación;

Que corresponde reconocer al proveedor Araneda Daniel Alejandro la factura tipo "B" N° 0002-00000072 correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de alquiler durante el período de receso escolar desde el día 19 de diciembre del año 2015 y hasta el 28 de febrero del año 2016, evitando con ello un enriquecimiento indebido por parte del Estado Provincial y un futuro reclamo judicial por parte de la empresa;

Que la Dirección General de Planeamiento informa que los tráileres están siendo destinados para depósitos, no cumpliendo la función original de uso pedagógico, por lo que sugiere el retiro de los mismos;

Que la Dirección Provincial Educación Primaria avala el retiro de los dos (2) tráileres de la firma B.A.SANI S.A., quedando sólo el tráiler del proveedor Araneda Daniel Alejandro;

Que al no concretarse la contratación correspondiente, el proveedor Araneda Daniel presenta las facturas tipo "B" N° 0002-00000141 por el importe de pesos Ciento Ochenta Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100 (\$180.666,67) por el período comprendido entre el 29 de febrero de 2016 y el 30 de noviembre de 2016 y N° 0002-00000140 por el importe de pesos Diez Mil Seiscientos Sesenta y Seis Con 67/100 (\$10.666,67) por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2016 y el 16 de diciembre de 2016;

Que toma intervención la Dirección General de Contaduría y Presupuesto, indicando que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para afrontar la contratación;



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) RECONOCER Y ABONAR** el pago de las facturas tipo "B" N° 0002-00000072, por la suma total de pesos Quince Mil Trescientos Ochenta y Tres Con 33/100 (\$15.383,33) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del alquiler de los tráileres durante el receso escolar con efectividad al día 19 de diciembre de 2015 y hasta el 28 de febrero de 2016 y, N° 0002-00000141 por el importe de pesos Ciento Ochenta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Con 67/100 (\$180.666,67) y N° 0002-00000140 por el importe de pesos Diez Mil Seiscientos Sesenta y Seis Con 67/100 (\$10.666,67) por el período comprendido entre el 29 de febrero de 2016 y el 16 de diciembre de 2016, a favor de la firma Araneda Daniel Alejandro (P8402).
- 2º) IMPUTAR** la suma total de pesos Doscientos Seis Mil Setecientos Dieciséis Con 67/100 (\$206.716,67), que demandará el cumplimiento de la presente norma legal, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**U.O. 10: DISTRITO REGIONAL X - PLOTTIER
PRG 031- SUB 002 – EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIO**

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar	Fufi	IMPORTE
09	02	10	03	04	02	03	02	00	000	1111	\$ 206.716,67

ALQUILERES Y DERECHOS

- 3º) DETERMINAR** que por la Dirección General de Contrataciones se emitirá la Orden de Servicio de Oficio, se liquidará por la Dirección General de Contaduría y Presupuesto y se abonará por la Dirección General de Tesorería el monto indicado en el Artículo 1º de la presente norma legal.
- 4º) INDICAR** que por la Dirección General de Contrataciones se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 5º) REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas, Vocalías, Coordinación Legal y Técnica, Coordinación Administrativa Financiera, Dirección Provincial Educación Primaria, Dirección Provincial de Rendiciones, Dirección General de Contaduría y Presupuesto, Dirección Provincial de Presupuesto y Finanzas y cumplido **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Contrataciones, para la prosecución del trámite respectivo.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Lic. MARIA SUSANA FERRO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARCO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación